El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que YANETH ZARTA BARRETO identificada con C.C. 28.894.111, en calidad de apoderada de JOSE ALIRIO RAMOS MONROY identificado con C.C. 5.933.950, radicó bajo el No. 73001-1-26-0152 del 08 de abril de 2026, solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de adecuación, a realizar en el predio ubicado en la Calle 65 B No. 9 – 66 Manzana E Casa 21 Barrio Jordán Etapa 9, en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-36929 y ficha catastral 730010108000004830047000000000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 15 de abril de 2026.

Que el 15 de abril de 2026, se remitió al correo electrónico yaneth.zartab@gmail.com, boleta de radicación y modelo de valla, así mismo, se le indicó el plazo máximo para acopiar la fotografía de la valla, el cual correspondía al **22 de abril de 2026 a las 4:00 P.M.**

Que el 22 de abril de 2026 a las 7:57 A.M, al correo electrónico yaneth.zartab@gmail.com, se remitió comunicación informando que el plazo para el acopio de la fotografía de la valla, vencía el 22 de abril de 2026.

El 22 de abril de 2026 a las 17:37 P.M. –por fuera del horario laboral- a través de correo electrónico, radicado con N° 2612310 del 23 de abril de 2026, la Sra. Yaneth Zarta Barreto, menciona lo siguiente *"el día de hoy, a las 5:00 p.m, tuve conocimiento de la solicitud relacionada con la instalación de una valla, cuyo plazo de cumpli9miento vencía a las 4:00 p.m de esta misma fecha"*

El 22 de abril de 2026 a las 9:12 P.M –por fuera del horario laboral- a través de correo electrónico, radicado con N° 2612312 del 23 de abril de 2026, la apoderada del titular indica *"envío recibo solicitud valla, ordenada por la curaduría uno, el cual la aportare en hora de la mañana del día 23 de abril para sus respectivo tramite"*.

El 23 de abril del 2026, a través de correo electrónico, radicado con N° 2612314 del 23 de abril de 2026, la apoderada allega extemporáneamente fotografía de la valla, respecto a los trámites arriba aludidos.

Que una vez determinados los antecedentes cronológicos de la actuación administraba, en lo que respecta a la acopio de la fotografía en los términos dispuestos en el discreto 1077 de 2015, para acreditar el incumplimiento de la obligación a cargo del titular, es preciso manifestar que tipo de actuación urbanística fue requerida, para tales efectos, se tiene lo consignado por el interesado en el Formulario Único Nacional, en los puntos 1.1 y 1.5, ***RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE ADECUACIÓN***, sobre el predio ubicado en la Cll. 65 B N° 9-66 Jordán 9 Etapa e identificado con matrícula inmobiliaria 350-36929 y ficha catastral 01-08-0483-0047-000, tal y como se evidencia en esta imagen:

Curador Urbano Uno

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territ

Curaduria Urbana # 1
Radicado 2611987 Fecha: 08/04/2026
Licencias Urbanisticas Hora: 12:03 p.m.
Folios: 4

Curador Urbano Uno Ibagué

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL		Página 1
0. DATOS GENERALES		
USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS – OFICINA DE PLANEACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES	0.1 OFICINA RESPONSABLE	Curador urbano 1
	0.2 No. DE RADICACIÓN	7 3 0 0 1 - 1 - 2 6 - 0 1 5 2
	0.3 DEPARTAMENTO – MUNICIPIO – FECHA	Tolima - Ibagué - 09-04-26

Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones contenidas en la Guía anexa, antes de diligenciarlo por medio electrónico o a mano en letra imprenta, sin enmendaduras y en sistema de número arábigo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1.1 TIPO DE TRÁMITE		1.2 OBJETO DEL TRÁMITE	
A. LICENCIA DE URBANIZACIÓN	☐	INICIAL	☐
B. LICENCIA DE PARCELACIÓN	☐	MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE	☐
C. LICENCIA DE SUBDIVISIÓN	☐	REVALIDACIÓN	☐
D. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	☒		
E. INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	☐		
F. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN	☒	OTRAS ACTUACIONES ¿Cuál?	Reconocimiento de la existencia de una edificacion
G. OTRAS ACTUACIONES	☐		

1.3 MODALIDAD LICENCIA DE URBANIZACIÓN		1.5 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCION			
a. DESARROLLO	☐	a. OBRA NUEVA *Diligenciar y aportar el anexo de construcción sostenible.	☐	f. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	☐
b. SANEAMIENTO	☐	b. AMPLIACIÓN	☐	g. DEMOLICIÓN	
c. REURBANIZACIÓN	☐	c. ADECUACIÓN	☒	• TOTAL	☐
1.4 MODALIDAD LICENCIA DE SUBDIVISIÓN		d. MODIFICACIÓN	☐	• PARCIAL	☐
a. SUBDIVISIÓN RURAL	☐	e. RESTAURACIÓN	☐	h. RECONSTRUCCIÓN	☐
b. SUBDIVISIÓN URBANA	☐			i. CERRAMIENTO	☐
c. RELOTEO	☐				

Que para determinar la necesidad o no requerir el acopió de la valla informativa, en virtud de lo requerido en el radicado N° 73001-1-26-0152, es pertinente citar lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, así:

> *"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos. El curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citará a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de" la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos. En la citación se dará a conocer, por lo menos, el número de radicación y fecha, el nombre del solicitante de la licencia, la dirección del inmueble o inmuebles objeto de solicitud, la modalidad de la misma y el uso o usos propuestos conforme a la radicación. La citación a vecinos se hará por correo certificado conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.*
>
> *(...)*
>
> *Parágrafo 1. Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y* ***CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES****, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible y que la misma sea legible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto.*
>
> *(...)*
>
> *Las fotografías de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberán anexar al respectivo expediente administrativo* ***EN LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD****, en las que pueda además verificarse su visibilidad desde el espacio público,* ***SO PENA DE ENTENDERSE DESISTIDA****.* Negrillas y mayúsculas fuera de texto.

Que en virtud de lo anterior y descendiendo al caso puntual, se evidencia que para el trámite de licencia de construcción en la modalidad de adecuación requerida –N° 3 Art. 2.2.6.1.1.7 Decr. 1077/15-, consagra sin lugar equívocos o interpretación en contrario la obligación de acopiar fotografía de la valla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación en legal y debida forma.

Que una revisado el expediente y pese a ser advertido –en dos oportunidades- de la obligación de suministrar la fotógrafa, se evidencia que el titular de la solicitud, no cumplió con la obligación de aludida anteriormente, pues solo hasta el 23 de abril del corriente, se adjuntó la imagen de manera extemporánea configurando causal para proceder al desistimiento y archivo de lo requerido, con lo establece el articulo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, en su parágrafo primero, establece que "*...Las fotografías de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberán anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, en las que pueda además verificarse su visibilidad desde el espacio público,* ***so pena de entenderse desistida.***" *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de adecuación, radicada bajo el **No. 73001-1-26-0152 del 08 de abril de 2026,** por **JOSE ALIRIO RAMOS MONROY** identificado con C.C. 5.933.950.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

JOSE ALIRIO RAMOS MONROY
C.C. 5.933.950

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyectó: Arq. Stiven Rincón

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 24 JUN 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 24 JUN 2026

FIRMA: _____

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUÉ

HACE CONSTAR

Que YANETH ZARTA BARRETO identificada con C.C. 28.894.111, en calidad de apoderada de JOSE ALIRIO RAMOS MONROY identificado con C.C. 5.933.950, radicó bajo el No. 73001-1-26-0152 del 08 de abril de 2026, solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de adecuación, a realizar en el predio ubicado en la Calle 65 B No. 9 – 66 Manzana E Casa 21 Barrio Jordán Etapa 9, en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-36929 y ficha catastral 730010108000004830047000000000, la cual concluyó con la resolución No. **73001-1-26-0267 del 20 de mayo de 2026** *"Por la cual se declara Desistida una solicitud"*.

Que el 27 de mayo de 2026, se notificó electrónicamente a YANETH ZARTA BARRETO, en calidad de apoderada de JOSE ALIRIO RAMOS MONROY, del contenido de la resolución N° 73001-1-26-0267 del 20 de mayo de 2026.

Que mediante escrito radicado con No. 2613267 del 09 de junio de 2026 en la oficina del Curador Urbano Uno de Ibagué por parte de YANETH ZARTA BARRETO identificada con C.C. 28.894.111, presentó recurso de reposición en contra de la resolución No. 73001-1-26-0267 del 20 de mayo de 2026.

Que mediante escrito radicado con No. 2613478 del 19 de junio de 2026 en la oficina del Curador Urbano Uno de Ibagué por parte de YANETH ZARTA BARRETO identificada con C.C. 28.894.111, desistió del recurso presentado contra el acto administrativo que declaró desistida la solicitud radicada bajo el No. 2613267 del 09 de junio de 2026.

Conforme a lo anterior la resolución No. 73001-1-26-0267 del 20 de mayo de 2026, cobró firmeza a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Expedida a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyectó: Arq. Stiven Rincón